COYHAIQUE, 18 de Diciembre de 1973.

BANDO Nº 98.

VISTOS:

La Comunicación Telegráfica del Sr. Subsecretario del Trabajo;

Las atribuciones que me confiere la Honorable Junta de Gobierno:

DECRETO:

- 1.- Dispónese el inmediato pago de las Bonificaciones dispuestas por el Decreto Ley Nºº 97 y en especial la corres
 pondiente al presente mes de Diciembre, bajo apercibimiento de
 la aplicación de severas medidas establecidas mismo Decreto men
 cionado.
- 2.- Nómbrase una comisión encargada de recibir los reclamos y fiscalizar el cumplimiento del Decreto Ley № 97, la que estará compuesta por las siguientes personas:

Capitán de Ejército: Sr. JULIO DERAMOND CARRASCO. Jefe Departamental de la Inspección del Trabajo y Agente de la Caja de Empleados Particulares de Coyhaique.

3.- La mencionada Comisión funcionará en la Inspección del Trabajo una vez a la semana, en el Horario que ella establezca.

4.- Los reclamos deberán presentarse en la Inspección del Trabajo de Cophaique y las Resoluciones emanadas de dicha Comisión serán inspelables.

HUMBERTO GORDON RUBIO

Coronel Intendente

ef Zona en Estado de Sitio

COMUNICADO A LAS 15.00 HRS.

DISTRIBUCION: Conforme Plan A. 1.